



*INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ*  
*Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero*  
*de 2009 NIT. 811039369-3 DANE.*  
*105360000083 - Itagüí*  
*WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE*



SC-CER 326600

TIPO DE REUNIÓN

CONSEJO DIRECTIVO

FECHA

MARZO 24 DE 2020

HORA

11:00 a. m. 1:00 pm

RECTORÍA VIRTUAL

N° ACTA

5

|    |  |
|----|--|
| N° | <b>ORDEN DEL DÍA:</b><br><b>SALUDO, ORACIÓN, REFLEXIÓN, VERIFICACIÓN DE QUORUM PARA DELIBERAR Y DECIDIR, GENERALIDADES DE CONSEJO APROBACIÓN DE ACUERDOS N°7</b> |
|----|--|

|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.</li> <li>✓ Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;</li> <li>✓ Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;</li> <li>✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;</li> <li>✓ Aprobar el plan anual de actualización académica de docentes presentado por el rector;</li> <li>✓ Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;</li> <li>✓ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;</li> <li>✓ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;</li> <li>✓ Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;</li> <li>✓ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;</li> <li>✓ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;</li> <li>✓ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;</li> <li>✓ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y darse su propio reglamento.</li> </ul> <p>Las actas se llevarán con apoyo de la secretaria académica en forma general, sucinta, sin compromisorio personal sino con decisiones democráticas consensuadas de equipo. Queda aprobado por el equipo el acompañamiento de la secretaria.</p> |
|--|--|



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009 NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí

WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE

SC-CER 326600



|   |   |
|---|---|
| 1 | <p>PRESENTACIÓN DE MIEMBROS cada uno nos cuenta expectativas tiene y a qué sector representa.</p> <p>RECTORA:</p> <p>Hola mi querido consejo San José este grupo no se escapa a la virtualidad y está bien para facilitar trabajos y sobre todo para proteger nuestras vidas y la de nuestra familia. Enviare por correo o al grupo de WhatsApp informaciones o requerimientos conforme vayamos necesitando en especial por la SEMI les agradezco tener confianza porque en ella es que hacemos posible que nos fluya sin contratiempos esta dinámica institucional en estos nuevos órdenes, estoy absolutamente segura que en el respeto a la ley todos haremos lo debido para el éxito de nuestra institución. amén</p> <p>Dios les pague. Atenta siempre para ustedes. Gracias</p> <p>LEIDY QUIROZ - DOCENTE</p> <p>Compartimos la expectativa de un consejo directivo que funcione acorde con lo estipulado por la ley, cuyo fin último sea contribuir con el mejoramiento continuo de la institución, para ello, considero fundamental tener un proceso de comunicación efectivo donde todos seamos escuchados y recibamos con apertura y respeto las diferentes posiciones que puedan surgir.</p> <p>HILDA MACHADO -DOCENTE</p> <p>Lo primero, es seguir fortaleciendo los principios institucionales y mantener viva la DEMOCRACIA. Abrazos virtuales.</p> <p>MARÍA EUGENIA CARMONA – MADRE DE FAMILIA</p> <p>Mi expectativa es que a pesar de las adversidades el consejo pueda realizar las actividades programadas con dedicación y esmero SANJO el mejor</p> <p><input type="checkbox"/> GENERALIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUIENES LO CONFORMAN Y FUNCIONES, DECRETO 1860/ 1994:</p> <p>ARTICULO 20º ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR</p> <p>El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento es un órgano de carácter decisorio.</li><li>✓ El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento es de carácter consultivo.</li><li>✓ El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar, convoca al consejo directivo.</li></ul> <p>ARTICULO 21º. INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO</p> <p>El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ El rector quien lo presidirá y convocará ordinariamente y extraordinariamente cuando amerite.</li><li>✓ Dos representantes docentes elegidos por mayoría en una asamblea de docentes.</li><li>✓ Un representante de los padres de familia elegidos por consejo de padres</li><li>✓ Un representante de los estudiantes elegido por entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.</li><li>✓ Un representante de exalumnos elegido por ellos, el representante anterior o el C. directivo.</li><li>✓ Un representante de los sectores productivos entre ellos, organizados en un ámbito local.</li></ul> <p>ARTICULO 23º. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.</p> <p>Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:</p> |
|---|---|



*INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ*  
*Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero*  
*de 2009 NIT. 811039369-3 DANE.*  
*105360000083 - Itagüí*  
*WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE*

SC-CER 326600



2

**APROBACIÓN DE ACUERDO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL No 7**

**ACUERDO DE REDUCCIÓN PRESUPUESTAL No 7**

Itagüí, 24 de marzo del 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, VIGENCIA FISCAL 2020”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ**, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3, artículos 2.3.1.6.3.12, expedido en el ministerio de Educación Nacional y

CONSIDERANDO

Los recursos SGP Nación para 2020 De la IE SAN JOSE según Res. Nacional 003958 y lo que se había presupuestado son:

| NOMBRE I.E.                    | VALOR GIRO-2020 | PTO-2020    | DIF         |
|--------------------------------|-----------------|-------------|-------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE | \$ 128.464.798  | 138.890.804 | -10.426.006 |

NOTA: Se debe realizar reducción para alinear el presupuesto institucional

Que el Consejo Directivo está facultado para efectuar adiciones, reducciones, traslados y modificaciones al Presupuesto de Ingresos y gastos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ**  
*Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero de 2009 NIT. 811039369-3 DANE. 105360000083 - Itagüí*  
**WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE**



SC-CER 326600

Que los recursos del Sistema General de Participaciones son recibidos por parte del Ministerio de Educación Nacional para los fondos de Servicios Educativos. Según la Resolución Nro. 003958 de marzo 17 de 2020; es necesario ajustarlos al presupuesto de la actual vigencia dando cumplimiento así a la normatividad que los regula.  
 Que de acuerdo al valor presupuestado y al valor asignado para la vigencia 2020, es necesario realizar una reducción de \$10.426.006,00, fuente 04 SGP:

| VR PTO-2020 | VALOR RES 3958-2020 (SGP) | DIF         |
|-------------|---------------------------|-------------|
| 138.890.804 | 128.464.798               | -10.426.006 |

Que, con base a las anteriores consideraciones,

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Redúzcase en las partidas de ingresos, la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEIS PESOS ML. (\$10.426.006,00), según el siguiente detalle:

| RUBRO PRESUPUESTAL | FTE | INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE     | VALOR         |
|--------------------|-----|------------------------------------|---------------|
| 402010102          |     | TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN        | 10.426.006,00 |
| 40201010201        | 04  | SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES | 10.426.006,00 |

**ARTICULO SEGUNDO:** Redúzcase en las partidas de egresos, la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEIS PESOS ML. (\$10.426.006,00), según el siguiente detalle:

| RUBRO PRESUPUESTAL | FTE | DESCRIPCION                                  | VALOR         |
|--------------------|-----|--|---------------|
| 5                  |     | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE               | 10.426.006,00 |
| 5010102010301      | 04  | ADQUISICION DE EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA | 8.890.804,00  |
| 5010102030101      | 04  | EVENTOS CULTURALES                           | 1.535.202,00  |

**ARTICULO TERCERO:** El presupuesto total de la Institución Educativa, con la reducción del presente acuerdo quedará en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ML. (\$182.342.420,95).

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Itagüí, a los 24 días del mes de marzo de 2020

**CONSEJO DIRECTIVO**

COMPROMISOS

COMUNIQUESE Y CUMPLASE POR APROBACIÓN UNANIME DEL CONSEJO DIRECTIVO LOS PUNTOS 1Y2 DE ESTA ACTA

ASISTENTES:

|  |
|--|
| MARIA EUGENIA MIRA RIOS-RECTORA                      |
| LEIDY QUIROZ SERNA - DOCENTE                         |
| HILDA MACHADO RAMOS – DOCENTE                        |
| LAURA OCAMPO MONTOYA - EGRESADA                      |
| ASHLEY DELGADO ROLDAN - REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES |
| MARIA EUGENIA CARMONA - REPRESENTANTE DE PADRES      |
| YASMID GARCES GOMEZ- REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO |

*Hilda Elnor Machado R*  
*e.c 22116097*



## *INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ*

*Aprobado por resolución municipal 461 de 25 de febrero  
de 2009 NIT. 811039369-3 DANE.  
105360000083 - Itagüí*

*WE LIVE EDUCATIONAL EXCELLENCE*

*SC-CER 326600*

